



La Paz, Baja California Sur, a 14 de julio de 2022.

Oficio No. 039001140100/729/2022.

**C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez**

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional B.C.S.  
Presente.-

Por medio de la presente le solicito la **“Adquisición y suministro de Agua Purificada en garrafón en las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022”** y, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

**REQUISICIÓN**

*El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

**4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.**

**4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:**

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Adquisición y suministro de Agua Purificada en garrafón en las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

**b) Descripción del requerimiento.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere de la Adquisición y suministro de Agua Purificada en garrafón en las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia a partir del día siguiente de la adjudicación al 31 de diciembre del 2022, este procedimiento se encuentra fundado y motivado bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones disponibles para el instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



La contratación consiste en la adquisición y suministro de agua purificada en garrafón, en presentación de 19 litros, transparente, libre de gérmenes, libre de sólidos, incolora, inodora e insípida, siendo su finalidad el cubrir una necesidad básica de consumo de los pacientes hospitalizados y de los trabajadores del Instituto, de conformidad a las cantidades mínimas y máximas requeridas las cuales se señalan en el **inciso k)**.

**c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**

Se anexa Constancia de existencia de Bienes en el Almacén (FO-CON-02), emitido por el Titular del Departamento de Suministro y Control de Abastos, donde manifiesta que este artículo "Agua purificada en Garrafón de 19 litros", no cuenta con clave SAI y dicho artículo no es suministrado por el Almacén Institucional por lo que no cuenta con existencia.

**d) Relación de documentos anexos.**

- Anexo Técnico.
- Términos y Condiciones.
- Dictamen de disponibilidad No.0000229905-2022 por un importe de \$639,175.37 de fecha 21 de Junio de 2022.
- Oficio No.726 del responsable del Área Técnica, el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Oficio No. 727 de designación del administrador del contrato del Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Oficio No. 728 de designación del responsable del Auxiliar del Área Técnica al C. Ismael Galavíz Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.
- Carta de ausencia de interés del Administrador del Contrato.
- Carta de ausencia de interés del Área Técnica.
- Carta de Ausencia de Interés del Área Requirente.
- Estudio de Mercado

**e) Fecha en que se requiere la entrega de los bienes, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

**Vigencia de contratación:** A partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones en especie y en dinero.





La Presente contratación permitirá garantizar el suministro de agua purificada en garrafón en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Baja California Sur, toda vez que la ingestión de cantidades correctas de agua influyen favorablemente para el tratamiento y recuperación de los pacientes, así mismo es necesario dotar de este insumo al personal que atiende de manera directa a pacientes hospitalizados y áreas administrativas que por funciones que desempeñan, así lo requieren, siendo su finalidad el cubrir una necesidad básica de consumo de los derechohabientes y trabajadores de atención a la salud.

Cabe mencionar que el agua sustraída directamente de pozos, no es apta para su consumo humano, debiendo ser tratada a través de medios físicos y mecánicos para que se garantice su potabilización y poder así consumirla.

Es importante mencionar que el instituto, no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la potabilización del agua para su consumo y la única forma de obtenerla es mediante un proveedor externo que garantice la entrega de acuerdo a las necesidades de las unidades usuarias, un consumo que mantenga la seguridad en cuanto a las medidas sanitarias que se exigen.

La necesidad surge a raíz de que es un medio de subsistencia irremplazable tanto para los derechohabientes como para el personal Institucional.

Se expone lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de contratar la adquisición y suministro de agua purificada en garrafón de 19 litros para las unidades medicas de nuestra OOAD Regional B.C.S. de acuerdo a lo fundamentado en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en el numeral 8.1.1.4.3. se indica que es nuestra responsabilidad elaborar y proporcionar las especificaciones técnicas para la contratación de suministro de agua embotellada.

**g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.**

Los bienes a contratar se encuentran contemplados en el PAAAS del ejercicio 2022 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 16 y 17 de su Reglamento con Clave CUCOP: 22100011 "Agua purificada".

**h) Todos los bienes o servicios de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.**

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
5	22100011	221104	22104-0011	Agua Purificada





**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES, firmado en la última hoja, y rubricado en todas las restantes.**

Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al numera. 5.3.1 de las POBALINES, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ing. José Víctor Acosta García.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:**

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

NOTA.- NO APLICA

**k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.**

Las cantidades mínimas y máximas para adquisición y suministro de bienes solicitados se describen en el siguiente cuadro:

**Nota: El agua en garrafón de 19 litros NO APLICA IVA.**

Partida	Zona	Unidad/Descripción	Presentación (Pieza)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Estimado	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	La Paz	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur (Conjunto Delegacional)	Garrafón 19 lts.	860	2,150	15.40	13,244.00	33,110.00
		H.G.Z.+M.F. No. 1		4759	11,896	15.40	73,288.60	183,198.40
		Guardería Ordinaria 001		216	540	15.40	3,326.40	8,316.00
		U.M.A.A. + U.M.F. No. 34		1060	2,650	15.40	16,324.00	40,810.00
		Área de Rehabilitación y Centro de Capacitación y Calidad.		82	205	15.40	1,262.80	3,157.00
		Subdelegación La Paz		166	415	15.40	2,556.40	6,391.00
		Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		166	415	15.40	2,556.40	6,391.00
<b>Subtotales:</b>				<b>7,309</b>	<b>18,271</b>		<b>112,558.60</b>	<b>281,373.40</b>
2	Centro	H.G.S.Z.+MF No.2	Garrafón 19 lts.	2092	5,230	15.00	31,380.00	78,450.00
<b>Subtotales:</b>				<b>2,092</b>	<b>5,230</b>		<b>31,380.00</b>	<b>78,450.00</b>
3	Sur	H.G.S.Z.+MF No.26	Garrafón 19 lts.	2900	7,250	18.50	53,650.00	134,125.00
		U.M.F. No. 7		300	750	18.50	5,550.00	13,875.00
		U.M.F. No. 39		580	1,450	18.50	10,730.00	26,825.00
		H.G.S.Z. No.38		1840	4,600	18.50	34,040.00	85,100.00
		U.M.F. No. 6		420	1,050	18.50	7,770.00	19,425.00
<b>Subtotales:</b>				<b>6,040</b>	<b>15,100</b>		<b>111,740.00</b>	<b>279,350.00</b>
<b>Totales:</b>				<b>15,441</b>	<b>38,601</b>		<b>255,678.60</b>	<b>639,173.40</b>



**l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.**

NO APLICA

**m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.**

NO APLICA

**n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.**

NO APLICA

**o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.**

NO APLICA

**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.**

NO APLICA

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.**

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del suministro a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos suministros, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el suministro de agua purificada a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área**



**Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. De estas POBALINES.**

NO APLICA.

**s) Así como los documentos que se refieren los numerales 4.17,424.4 y 5.3.1 de las POBALINES.**

Se datalla cada uno en el inciso d).

**4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).**

Se cuenta con suficiencia presupuestal para garantizar el pago oportuno de la "Adquisición y suministro de Agua Purificada Embotellada y en garrafón en las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur", amparado mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con folio número 0000229905-2022.

Número	Cuenta	Disponibilidad	I.V.A.	Total	Normatividad	Días/Pago	Unidad	Centro de Costos
0000229905-2022	42060801	639,175.37	0.00	639,175.37	Normatividad de pago de las cuentas contables Anexo 2	20 días	039001	140100
							036301	142901
							039101	142901
							030201	142901
							032401	100902
							030403	142901
							032406	142901
							030702	100902
							038001	142901
							032417	200200
							030402	142901
							030702	142901
							032415	142901

La distribución del presupuesto de forma mensual que establece los límites de la carga financiera por mes se configura de la siguiente manera:

**Atentamente,**

**Ing. José Víctor Acosta García**

Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos

Elaboró

C. Ismael Salaviz Soto  
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Revisó

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

